



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-163-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), prescribe: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DEEL-2019-0737-M de fecha 29 de abril de 2019, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Subrogante, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, la terna en orden de precedencia para la designación del cargo de Coordinador de la Maestría en Electrónica del citado Departamento, a fin de que se alcance del señor Rector, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; adjuntando a tal efecto las evaluaciones de los docentes;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0609-M de fecha 07 de mayo de 2019, el Vicerrector Académico General, previo exposición de motivos requiere al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología – Subrogante, que la terna propuesta para la designación de Coordinador de la Maestría en Electrónica, cumpla con las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género, de acuerdo a la normativa vigente y, que todos los integrantes de la terna cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y estén dispuestos a colaborar con la función asignada; por tal motivo –dice- deberá remitirse la documentación completa, previa verificación a fin de gestionar tal designación;

②

Que, mediante memorando ESPE-VII-2019-1038-M de fecha 08 de mayo de 2019, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología - Subrogante, remite al Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones el memorando ESPE-VAG-2019-0609-M, al tiempo de disponer se presente el informe que justifique el nombramiento de los postulantes, considerando las políticas relacionadas con la igualdad y equidad de género (terna mixta) y en el caso de no haber personal femenino nominado, se argumenten las razones. Además, se precise que los docentes estén dispuestos a aceptar el nombramiento, en caso de ser designados;

Que, mediante Informe de fecha 18 de julio de 2019, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, pone en conocimiento del Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, previa exposición de motivos, que el personal docente femenino del Departamento se encuentran cumpliendo otras funciones de gestión académica en unos casos y en otros se hallan en situaciones personales que no hace posible integren la terna presentada, por lo que se ratifica en la terna enviada mediante memorando ESPE-DEEL-2019-0737-M, para el nombramiento de Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica, aprobado mediante Resolución RPC-S-12-No.148-2019, resaltando que los docentes nominados son profesionales responsables y capaces de ejercer tal Coordinación, al tiempo de precisar que los mismos participaron en la creación del citado programa de maestría y poseen un alto conocimiento acerca de la ejecución del programa. Agrega que los docentes que integran la terna cumplen con requisitos previstos en el Estatuto y han manifestado su disposición para colaborar con la función de Coordinador del Programa de Maestría referida, de ser designados. Recomienda, que en base de lo expuesto se considere la terna de docentes en el orden de prelación, que expresamente se indican en el mencionado informe, para ser designado como Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica;

Que, mediante oficio ESPE-DEEL-2019-0009-D de fecha 19 de julio de 2019, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, en referencia a los memorandos ESPE-VAG-2019-0609-M y ESPE-VII-1038-M, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, la información relacionada con la designación del Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con menciones en Telecomunicaciones y Automatización, conforme a los requerimientos establecidos, a fin de que se proceda al análisis y trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0995-M de fecha 24 de julio de 2019, el Vicerrector Académico General, en relación al memorando ESPE-DEEL-2019-0009-D, mediante el que se solicita la designación del Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con menciones en Telecomunicaciones y Automatización, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del informe de cumplimiento de requisitos a fin de continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la normativa vigente, a cuyo efecto remite la documentación pertinente;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-3775-M de fecha 30 de julio de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano, en relación al memorando ESPE-VAG-2019-0995-M, referente a la designación del Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con menciones en Telecomunicaciones y Automatización, informa al Vicerrector Académico General, que revisadas las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, no se establecen requisitos para designar Coordinador de la Maestría. Precisa que, en el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado".

Con tales antecedentes –dice- remite el cuadro de cumplimiento de requisitos generales que permitan seleccionar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1033-M de fecha 01 de agosto de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al oficio ESPE-DEEL-2019-0009-D, por el que se solicita la designación del Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con menciones en Telecomunicaciones y Automatización, remite al Rector Subrogante, el documento de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizado por la Unidad de Talento Humano, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se designe al Coordinador requerido. Recomienda, de considerarlo pertinente, se considere la propuesta del Director de Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, en nombrar al Ing. Arcos Avilés Diego Gustavo, Ph.D., primero de la terna, para lo que remite la documentación pertinente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, Ph.D., Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con menciones en Telecomunicaciones y Automatización.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art.3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director del Centro de Postgrados, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz, Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con menciones en Telecomunicaciones y Automatización – Sede Matriz, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí el 05 de agosto de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Edgar Ramiro Palomares Orellana
CRNL. C.S.M.



ERPA/INIC/JCOC